



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
Facultad de Ingeniería y Ciencias  
Agropecuarias

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 29 de julio de 2022.

VISTO:

El EXP-USL: 9593/2022, en el cual se tramita el llamado a registro de aspirantes para la provisión de un (1) cargo de auxiliar de segunda categoría (estudiante), dedicación simple, designación interina, con destino al Área de Tecnología del Departamento de Ingeniería de esta Facultad (con temas de la asignatura Estática de la Carrera Ingeniería Electromecánica); y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Departamento de Ingeniería *ad referendum* del Consejo del mismo, solicitó el llamado a inscripción de aspirantes y avaló el plan de formación y la comisión asesora que entenderá en el presente llamado.

Que el registro de aspirantes de referencia se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (OCD N° 9/2017).

Que la Comisión Asesora propuesta por el Área encuadra en el Artículo 14° de la OCD N° 9/2017, que expresa: *“Para la evaluación de los aspirantes, la Facultad designará una Comisión Asesora, constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Dos (2) Miembros Titulares serán Profesores, uno de ellos deberá ser el Responsable del curso sobre cuyos temas se concursará y Responsable del Plan de Formación, el tercer miembro será un auxiliar de docencia con un cargo de mayor jerarquía al concursado y con más de dos (2) años de antigüedad docente en el área que se concursará. Los suplentes tendrán las mismas características de los titulares y asumirán de modo que no se altere la conformación establecida en este mismo Artículo”*.

Que Secretaría Administrativa certificó la existencia de crédito disponible.

Que Secretaría del Departamento de Ingeniería elaboró el anteproyecto de resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
Facultad de Ingeniería y Ciencias  
Agropecuarias

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: “*promover la formación integral de calidad – humana, ética, cognitiva, socio política y profesional – en todos sus niveles educativos, que garantice la democratización del conocimiento y la educación permanente*”.

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a registro de aspirantes para la provisión de un (1) cargo de auxiliar de segunda categoría (estudiante), dedicación simple, designación interina, con destino al Área de Tecnología del Departamento de Ingeniería de esta Facultad (con temas de la asignatura Estática de la Carrera Ingeniería Electromecánica).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el siguiente Plan de tareas que deberá cumplir el/la aspirante, tendiente fundamentalmente a su formación, tanto en los aspectos docentes como de investigación y servicios (Artículo 7° de la OCD N° 9/2017).

*Nombre de la asignatura:* Estática

*Área en la que se dicta:* Tecnología.

*Departamento:* Ingeniería.

*Carrera/s en la que se dicta:* Ingeniería Electromecánica

*Cuatrimestre:* Primero.

*Crédito Horario:* setenta y cinco (75) horas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

Facultad de Ingeniería y Ciencias

Agropecuarias

*Nombre de la asignatura:* Estática y Resistencia de Materiales

*Área en la que se dicta:* Tecnología.

*Departamento:* Ingeniería.

*Carrera/s en la que se dicta:* Ingeniería Industrial e Ingeniería Mecatrónica.

*Cuatrimestre:* Segundo.

*Crédito Horario:* setenta y cinco (75) horas.

*Docente Responsable de la Formación:* Mgtr. Johana Lorena Sanoguera (DNI N° 32178276)

*Tiempo de dedicación:*

- Tiempo de su dedicación que deberá destinarse a las actividades frente a alumnos: cinco (5) horas.
- Estudio individual pautado por el responsable y a la investigación de proyectos dentro del área de Tecnología y/o servicios prestados por el Laboratorio CIEM: cinco (5) horas.

*Cronograma detallado de actividades a realizar por el auxiliar, durante el lapso de su designación:*

- Revisión de bibliografía correspondiente a la materia.
- Revisión de Bibliografía referente al proyecto en el que se encuentre involucrado.
- Colaboración en propuesta de actividades prácticas a desarrollar.
- Colaboración en trabajos prácticos en el aula. El objetivo será permitir que el auxiliar interactúe con los alumnos para que pueda orientarlos en las actividades demandadas por la asignatura.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

Facultad de Ingeniería y Ciencias

Agropecuarias

ARTÍCULO 3°.- Las solicitudes de inscripción se recibirán en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad, en el campus universitario, sito en Autopista Prov. 55 (ex Ruta 148) extremo norte- Villa Mercedes (San Luis)- bajo recibo en el que constará la fecha y hora de recepción, entre los días 22 al 30 de agosto de 2022, debiendo presentar la planilla de inscripción certificada por el Departamento de Estudiantes, adjuntando el *currículum vitae* con los siguientes datos, que tendrán el carácter de declaración jurada: I.- Datos Personales; II.- Situación Académica; III.- Antecedentes Docentes; IV.- Otros antecedentes; Mención pormenorizada y documentada de los antecedentes presentados.

ARTÍCULO 4°.- La designación en el cargo motivo del presente concurso se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 5°.- Protocolizar la designación de la siguiente Comisión Asesora aprobada por el Departamento de Ingeniería, para dictaminar en este concurso:

Miembros titulares:

Mgtr. Johana Lorena Sanoguera (DNI N° 32178276)

Ing. José Alberto D'Andrea (DNI N° 11979783)

Ing. Mariano Giampietro (DNI N° 27070680)

Miembros suplentes:

Ing. Héctor Daniel Arellano (DNI N° 12883355)

Ing. Raúl Enrique Aguerreberry (DNI N° 32240355)

ARTÍCULO 6°.- La presentación de la solicitud de inscripción al llamado por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento (OCD N° 9/2017).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

Facultad de Ingeniería y Ciencias

Agropecuarias

ARTÍCULO 7°.- El tiempo de dedicación de los auxiliares estudiantes es de diez (10) horas semanales, distribuido en al menos dos (2) días.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

mca-mar

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Sergio Luis Ribotta -  
Secretaria Académica, Patricia Beatriz Gimeno

## Hoja de firmas